5. INTRODUCCIÓN

El Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIA) Categoría III del Proyecto "Mina de Cobre Panamá", y su consecuente viabilidad ambiental y social; fue aprobado mediante la Resolución DIEORA IA 1210-2011 del 28 de diciembre de 2011, a partir del cual se derivó el Plan de Manejo Ambiental (PMA) que consistió originalmente en seiscientas diecisiete (617) medidas de mitigación. Dicho PMA fue modificado bajo la Resolución DIEORA 0871 del 5 de diciembre de 2013, la cual consistió en la condensación de las seiscientas diecisiete (617) medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, sus Adendas y la Resolución que lo aprueba; en un total de trescientos setenta y tres (373) compromisos; de los cuales tres (3) medidas no aplicarán en ninguna etapa del Proyecto, resultando en un total de 370 medidas a evaluar como parte del PMA.

Luego de la aprobación del EsIA del Proyecto, se realizó una nueva modificación que consistió en la optimización de la ubicación y el diseño de la captación, y descarga de agua de mar para el enfriamiento de la Planta de Generación Eléctrica, ubicada en Sitio Puerto. La Resolución DIEORA-IAM-040-2015 aprueba esta modificación y generó una medida de mitigación adicional como parte del PMA, para un total de *371 compromisos a evaluar a la fecha.*

El 11 de abril de 2017, el Ministerio de Ambiente aprueba mediante la Resolución DIEORA IAM-019-2017, la modificación referente a la mejora en el manejo de las aguas en la Instalación de Manejo de Relaves (IMR), en la cual se instaló un sistema para captar el agua decantada y descargarla en el mismo punto establecido desde el diseño original aprobado (Río del Medio). El sistema incluye una torre de captación para el ingreso de las aguas previamente decantadas y excedentes, las cuales ingresan mediante unas compuertas instaladas que permiten el ingreso del agua de manera controlada hacia el Túnel de Decantación, el cual genera una descarga mínima necesaria que debe cumplir con los parámetros establecidos en las normativas vigentes para la descarga de efluentes.

De igual forma, MPSA presentó una modificación aprobada por MiAMBIENTE mediante la Resolución DIEORA IAM-025-2017 de 18 de mayo de 2017, que contempló los siguientes

cambios: Cambio del diseño totalmente soterrado de las tres (3) tuberías o ductos a una instalación combinada soterrada y superficial; cambio de la ubicación de la Planta de Procesos, la cual se construyó en un área cercana a la Poza de Sedimentación 12 A. También incluyó el cambio en el sistema de transporte del material desde los tajos hacia la Planta de Procesos, que antes era mediante flota minera; y ahora se realiza mediante el uso de fajas transportadoras con cubiertas (Conveyor).

Recientemente, el 15 de marzo de 2023, el Ministerio de Ambiente emitió la Resolución Nº DEIA-IAM-006-2023, por la cual se aprueba la modificación de los compromisos 13103, 13198, 13209, 13241 y 13251 del EsIA, categoría III del Proyecto Mina de Cobre Panamá.

La empresa Minera Panamá, S.A. es la promotora subsidiaria para el desarrollo a cielo abierto de la Mina de Cobre Panamá, de la cual First Quantum Minerals Ltd. (FQML) adquirió una participación del 80% en el año 2013. Este porcentaje se incrementó a un 90% en agosto de 2017 y el 10% restante de la participación pertenece a la empresa Korea Resources Corporation (Kores). El Proyecto se encuentra ubicado en los distritos de Donoso y Omar Torrijos Herrera de la provincia de Colón, República de Panamá, aproximadamente a 120 km al oeste de la ciudad de Panamá y 20 km al sur de la costa del Mar Caribe.

FQML declaró su producción comercial de la extracción de concentrado de cobre el 1 de septiembre de 2019, con la finalidad de registrar las ventas y costos del Proyecto mediante su declaración de ganancias; lo que indica a su vez que el Proyecto estuvo operativo por aproximadamente 4 años.

De igual forma, el 21 de noviembre de 2023, la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, emitió la Nota DIVEDA-812-2023 mediante la cual certifica la vigencia del Proyecto Mina de Cobre Panamá, aprobado por la Resolución DIEORA-IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011 (ver anexo 3.27 del Octavo Informe de Seguimiento de la Etapa de Operaciones).

Cabe señalar que, el día 6 de diciembre de 2023 MPSA recibió la Nota MICI-DM-N-N°-[1052]-2023 del Ministerio de Comercio e Industrias, mediante la cual se informaba del Fallo de la Corte Suprema de Justicia de 27 de noviembre de 2023, publicado en Gaceta Oficial No 29922 del 2 diciembre de 2023, que declara como inconstitucional la Ley 406 de 20 de octubre de 2023, que aprobó el contrato de concesión con la sociedad Minera Panamá, S.A. (MPSA) y ordenaba la finalización de las operaciones de extracción, procesamiento, beneficio, transporte, exportación y comercialización, así como las actividades mineras en general, y tomar indivisiblemente las medidas y previsiones que sean necesarias y razonables para mantener la seguridad de las instalaciones y evitar pérdidas o daños ambientales dentro de la zona minera (ver anexo 3.88 del Octavo Informe de Seguimiento de la Etapa de Operaciones).

Posteriormente, mediante la Nota MICI-DM-N-N°- [1114]-2023 del 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Comercio e Industrias hace la solicitud formal de una Propuesta para el Plan de Preservación y Gestión Segura (Cuido y Mantenimiento) del Proyecto Mina de Cobre Panamá, que garantice la estabilidad física y química relacionada a las instalaciones de la mina y al control de la contaminación al ambiente (ver anexos 3.1 y 3.4 del Noveno Informe de Seguimiento de la Etapa de PGS).

En el mes de enero de 2024, MPSA entregó al Ministerio de Ambiente el Plan Inicial para la Preservación y Gestión Segura (Cuido y Mantenimiento), el cual incluye los siguientes factores prioritarios de los riesgos identificados en el Proyecto y las medidas a realizar para mitigarlos (ver anexo 3.34 del Noveno Informe de Seguimiento de la Etapa de PGS):

Factores de riesgo	Riesgo	Acciones específicas
Estabilidad Física y Química. Instalación de Manejo de Relaves (IMR).	• Desborde de agua y/o colapso del muro de la instalación de manejo de relaves que signifique el derrame del mismo aguas abajo en los cauces de ríos y quebradas, afectando las	• Mantener monitoreada la instalación de manejo de relaves. • Controlar que el agua de la laguna se mantenga lejos del muro.

Factores de riesgo	Riesgo	Acciones específicas
	poblaciones cercanas. La IMR cuenta con una superficie de 2,100 hectáreas, dos presas perimetrales Norte y Este de 2 kilómetros y 5 kilómetros respectivamente, con alturas promedios de 60 msnm.	• Estabilizar el talud del muro y compactar la berma del coronamiento del muro. • Hidrosiembra. • Monitoreo geotécnico de los taludes de los diques.
Estabilidad Física. (Tajo y Botaderos).	• Deslizamientos de los taludes del Tajo Botija que obstruyan accesos y resulte en la inundación del mismo. • Deslizamientos de los taludes de los botaderos que signifiquen un riesgo de accidentes de seguridad y flujos de componentes estériles por arrastre del agua.	• Perfilar los taludes del tajo y botaderos para obtener ángulo de reposo. • Limpiar de los accesos a la mina y bancos de explotación y bombear el agua. • Hidrosiembra donde sea requerido. • Monitoreo geotécnico de taludes.
Estabilidad Química.	• Ingreso de agua en la planta de procesamiento, tajo, botaderos, campamentos, y otras instalaciones, que corroa edificios, equipo y desestabilice las instalaciones remanentes. • Generación de agua ácida.	• Mantener el operativo del manejo de agua de lluvia mediante limpieza de canales de contornos, receptores de agua, bombeo y otros. • Monitorear la calidad de efluentes y agregar cal.

Factores de riesgo	Riesgo	Acciones específicas
Estabilidad Química.	• Deslizamiento de los taludes. • Generación de drenaje ácido.	• Monitorear los taludes de las pilas y el posible drenaje ácido. • Proceder al encapsulamiento de los botaderos para evitar infiltraciones a las fuentes subterráneas, en la medida de lo posible y considerando los recursos y materiales disponibles en sitio.
Estabilidad Química. (Depósitos de material estéril, stockpile y almacén de concentrado de cobre).	• Generación de drenaje ácido.	• Monitorear la generación drenaje ácido. • Gestión segura del concentrado de cobre almacenado y no dejar residuos.
Estabilidad Física. (Galera de depósito de carbón).	• Incendio por combustión espontánea.	• Eliminación de los residuos. • Mantener el monitoreo de los termosensores.
Estabilidad Física. Laboratorios y otras instalaciones.	• Daño a la salud. • Vandalismo y hurto.	• Mantener la seguridad con la Fuerza Pública y/o empresa privada. • Retirar temporalmente a lugar seguro. • Proceder al desmantelamiento de los equipos y realizar el traslado seguro al punto de origen con apoyo del MINSA.

Factores de riesgo	Riesgo	Acciones específicas
Estabilidad Química. Depósitos de Materiales peligrosos.	• Explosiones. • Daños a terceros. • Incendios.	• Mantener seguridad con la Fuerza Pública y/o empresa privada. • Coordinar con el Ministerio de Seguridad su traslado y disposición a lugar seguro. • Coordinar con el Ministerio de Seguridad su traslado a un lugar seguro.

Posteriormente, el 27 de agosto de 2024, MPSA hace entrega al Ministerio de Comercio e Industrias de las respuestas correspondientes a la lista de información adicional requerida y el anexo solicitado mediante la Nota MICI-DM-N-N°-[884]-2024 del 21 de agosto de 2024, como parte del Plan de Preservación y Gestión Segura (PGS) del Proyecto Mina de Cobre Panamá (ver anexo 3.110 del Décimo Informe de Seguimiento de la Etapa de PGS).

Luego del proceso de revisión por parte de las instituciones gubernamentales involucradas, el día 30 de mayo de 2025 el Ministerio de Comercio e Industrias emite la Resolución N° 45 del 30 de mayo de 2025, mediante la cual se ordena la ejecución del Plan de Preservación y Gestión Segura (Cuido y Mantenimiento) del Proyecto Mina de Cobre Panamá, con la finalidad de garantizar la estabilidad física y química de los ecosistemas ambientales e infraestructuras del Proyecto y sus zonas aledañas, abordando como mínimo las obligaciones técnicas, medio ambientales y sociales, el trato justo de los empleados y contratistas, así como el cumplimiento de las normas laborales, de salud, seguridad y comunicación con el Estado (ver anexo 3.1).

De igual forma, en esta Resolución se establece que las actividades estrictamente autorizadas para llevarse a cabo en el Proyecto son:

- Gestión ambiental que garantice la estabilidad física y química de los componentes de la Mina de Cobre Panamá.

- Operación de la Planta termoeléctrica propiedad de la sociedad Minera Panamá, S.A. ubicada en el Puerto Internacional de Punta Rincón de la Mina de Cobre Panamá.
- Mantenimiento de infraestructura y maquinaria de la Mina de Cobre Panamá.
- Monitoreo y control de riesgos de los componentes de la Mina de Cobre Panamá.
- Brindar la seguridad requerida al personal y a las instalaciones del sitio de la Mina de Cobre Panamá.
- Exportación y comercialización del concentrado de cobre que se encuentra almacenado en la Galera de Punta Rincón de la Mina de Cobre Panamá.
- Conservación y protección de los recursos naturales inherentes al Proyecto Mina de Cobre Panamá.
- Garantizar la comunicación con las autoridades y las comunidades aledañas

No obstante, también se listan las siguientes actividades que a pesar de estar contempladas en el PGS del Proyecto Mina de Cobre Panamá, no están autorizadas por la resolución aprobatoria del mismo y serán sujetas posteriormente a la evaluación legal, técnica y ambiental del Estado:

- Procesamiento de la pila de acopio de mineral de baja y mediana ley ubicada en el Tajo Botija de la Mina de Cobre Panamá.
- Procesamiento de mineral volado ubicado en el Tajo Botija de la Mina de Cobre Panamá.
- Procesamiento de la pila de mineral triturado ubicada en la Planta de Procesos de la Mina de Cobre Panamá.
- Programa de visitantes y participación ciudadana a la Mina de Cobre Panamá.

Cabe señalar que, durante la auditoría de campo para la elaboración del presente informe de cumplimiento realizada del 2 al 6 de junio de 2025, se pudo corroborar que MPSA no ejecuta las actividades no autorizadas; y en su lugar, con el número reducido de trabajadores que mantiene, se enfoca en desarrollar aquellas actividades de preservación, cuido y mantenimiento de las infraestructuras y equipos, para evitar impactos al medioambiente. De igual forma, el horario de trabajo se desarrollaba en el turno diurno.

Durante el recorrido de campo, se pudo observar que únicamente se encuentran operativos los campamentos Cobre (Sitio Mina) y Caribbean (Sitio Puerto), los cuales brindan el servicio de hospedaje y alimentación completo a los colaboradores.

Además, se verificó en campo que las operaciones y actividades como el minado a cielo abierto del Tajo Botija, transporte del material minado hacia la Planta de Procesos, obtención del concentrado de cobre, operación de los molinos y las celdas de flotación en la Planta de Procesos, operación de autogeneración de la Planta de Generación Eléctrica, actividades de tala y los movimientos de tierra en el Tajo Colina fueron suspendidas.

De igual forma, en el área de Punta Rincón se evidenció que la galera de almacenamiento del carbón que se utilizaba como combustible en la Planta de Generación Eléctrica, para suministrar la energía a las principales instalaciones y operaciones del Proyecto permanece vacía.

Cabe resaltar que, para este periodo de evaluación del Proyecto, MPSA contó con la participación de personal del Centro de Excelencia Internacional en Chile del Sustainable Minerals Institute de la Universidad de Queensland, Australia (SMI-ICE Chile) quienes realizaron una revisión, seguimiento y verificación de este proceso de auditoría como observadores. Además, asistieron a la gira en sitio dos consultores de la empresa Knight Piésold Consulting de Canadá, los cuales llevaron a cabo en conjunto con la empresa Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA) la auditoría de campo, enfocando sus esfuerzos en las áreas de TMF, Tajo Botija, Tajo Colina, botaderos y estructuras de manejo de agua. De igual manera, MPSA invitó a representantes de las comunidades locales de Nuevo Sinaí, San Benito y San Juan para que participaran en el proceso del audito de terreno como Observadoras Comunitarias.

El presente Informe de Seguimiento (Décimo Primer de la Etapa del Plan Inicial para la Preservación y Gestión Segura - PGS), comprende el nivel de cumplimiento e implementación de los compromisos ambientales y sociales del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y Social, Adendas, Resolución Aprobatoria del EsIA y

modificaciones aprobadas, del Proyecto “Mina de Cobre Panamá”, alineados a las actividades del PGS, cuyo periodo evaluado abarca de diciembre de 2024 a mayo de 2025.